

ANEXO 1

Régimen de VALORACIÓN DOCENTE para la Provincia de Misiones

CAPÍTULO I: TÍTULOS

Documento Borrador

1.1. Títulos Docentes expedidos por establecimientos oficiales y/o reconocidos por la Nación, Provincia, Municipalidad y/o por acuerdos especiales en el MERCOSUR, por acuerdos educativos suscritos a través de las Cancillerías o Ministerios de Educación respectivos en todo de acuerdo con el *artículo 16 de la Ley N° 174* y modificatorias, el Estatuto del Docente, y que cuenten con validez nacional y estén homologados. No comprende las certificaciones pedagógicas y o Ciclos Complementarios.

Puntaje	20,00
----------------	-------

Se valorarán los *Títulos Habilitantes* y *Supletorios* cuando no existan los Títulos Docentes. Conforme a los artículos 14 y 15 del Estatuto Docente Ley VI N° 6.

Título	Puntaje
Habilitante	9,00
Supletorio	3,00

1.2 Títulos de Grado Universitario o de Formación Superior.

Título	Puntaje
1. Título de Educación Superior Universitario según Diseños Curriculares cuya duración es mayor de cuatro (04) años. En formación científica técnico profesional, social, humanística o artística, con formación docente, afín con el título que lo habilita. (Licenciaturas o afines)	8,00
2. Título de Educación Superior Universitario según Diseños Curriculares Jurisdiccionales cuya duración es mayor de cuatro (04) años, de formación científica técnico profesional, social, humanística o artística, sin formación docente. (Licenciaturas o afines).	6,00

3. Título de Tecnicatura Superior según Diseños Curriculares Jurisdiccionales cuya duración es mayor de tres (03) años, complementado con formación docente.	5,00
4. Título de Tecnicatura Superior según Diseños Curriculares Jurisdiccionales cuya duración es mayor de tres (03) años, complementado sin formación docente.	4,00
5. Título de Educación Superior según Diseños Curriculares Jurisdiccionales cuya duración es menor de cuatro (04) años y mayores de dos (02) años, en formación científico-técnico profesional, social, humanística o artística, con formación docente. (Ciclos Complementarios)	4,00
6. Título de Educación Superior según Diseños Curriculares Jurisdiccionales cuya duración es de dos (02) años formación científico-técnico profesional, social, humanística o artística.	3,00
7. Bibliotecario	5,00
8. Preceptor	5,00

1.3 Títulos de Posgrado

Conforme a los artículos 39 y 39-bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y Ley 25.754 se refieren a carreras desarrolladas exclusivamente en instituciones universitarias o centros de investigaciones según convenios con universidades.

Título	Puntaje
Especialización Universitaria	6,00
Maestría	8,00
Doctorado	10,00

* **Máximo acumulable** Sin límite.

1.4 Postítulos Docentes

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Resolución del CFE N° 117/10, serán emitidos por Institutos de Educación Superior o Universidades en cuyas Facultades desarrollen Formación Docente Inicial.

Se considerarán afines a la especialidad del título docente de base como prioritarios. Así también los referidos a contenidos transversales o emergentes que amplían el campo disciplinar. Los Postítulos que revistan contenidos generales o de otras especialidades con referencia al título de base, serán valorados de manera distinta.

Título	A fin de la especialidad y o Transversal	De otra especialidad docente
Diplomatura superior (600 HR)	3,00	2,25
Especialización docente de nivel superior (400 HR)	2,50	1,80
Actualización Académica (200 HR)	1,80	1,35

A partir de la fecha de aprobación de este *Régimen de Valoración Docente* únicamente se valorará **1 (un) postítulo por cada período escolar**.

Cuando un docente registra más de un certificado de postítulo ingresado en el mismo año escolar se otorgará valoración al que proporcione mayor puntaje.

1.5 Certificado de Capacitación Laboral Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Centros de Formación Profesional

Se considerarán las propuestas formativas específicas del campo laboral que habilitan para el ejercicio de un oficio al público en general. Con una carga horaria mínima de 120 (ciento veinte) Horas Reloj.

Horas	Puntaje
Por cada propuesta aprobada	1,00

Máximo acumulable por Ciclo Lectivo 1,00 punto

1.6. Antigüedad Título Docente para cada Año Lectivo.

Rango de Antigüedad	Puntaje
De 1 a 5 años	0.10
De 6 a 10 años	0.20
De 11 a 15 años	0.30
De 16 a 20 años	0.40
De 21 años en adelante	0.50

Computables de manera automática al cumplir la antigüedad.

Máximo acumulable Sin límite.

1.7. Promedio General de Calificaciones del Título Docente.

- a) Estas cifras se suman al puntaje del Título. Cuando se consignan cifras numéricas se considerará la misma hasta los centésimos.
- b) Cuando se consignen en forma conceptual se considerará en la siguiente forma:

Calificación	Puntaje
Aprobado	6
Bueno	7
Muy Bueno	8
Distinguido	9
Sobresaliente	10

- c) De emplearse otras escalas de calificación se hará la conversión previa para adecuarla a la anterior.

1.8 Por mejor promedio

El egresado con **Título Docente** con el Mejor Promedio de Calificaciones, se valora con certificación que acredite tal circunstancia, extendida por la institución de la cual egresó, con un puntaje equivalente al promedio obtenido.

Puntaje	2,00
----------------	------

CAPÍTULO II: SERVICIOS DOCENTES

2.1 Por Servicios Docentes

En el nivel de enseñanza en el que se valora por cada período lectivo o fracción no menor a tres meses continuos o discontinuos que se completarán con las sumas de prestaciones en el mismo:

Servicio	Puntaje
En el mismo curso escolar (90 días o más)	0,50
Las fracciones de tiempos de 60 a 89 (sesenta a ochenta y nueve) días	0,30
Las fracciones de tiempo de 30 a 59 (treinta a cincuenta y nueve) días	0,20

Máximo acumulable Sin límite.

2.2 Por Servicios Docentes en las Modalidades y en la Educación A Distancia Obligatoria.

El reconocimiento comprende las acciones de itinerancia que conlleva el cargo / función, así como el desempeño en contextos vulnerables. Se consideran según el Nivel de Educación al que refieren, en el que se Valora por cada período lectivo o fracción, no menor a **3 (tres) meses continuos** o discontinuos que se completarán con las sumas de prestaciones en el mismo:

Cargo /función según Modalidad	Puntaje
1. Maestro Itinerante Educación Domiciliaria y Hospitalaria	0,50
2. Docente Educación Contexto de Privación de la libertad	0,50
3. Auxiliar Docente indígena Educación Intercultural Bilingüe	0,50
4. Docente en Educación Rural Zonas "B"	0,20
5. Docente en Educación Rural Zonas "C" y "C-bis"	0,30
6. Docente en Educación Rural Zonas "D"	0,40
7. Docente en Educación Rural Zonas "E"	0,50
8. Docente itinerante y en contextos vulnerables Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)	0,50

9. Maestro Integrador o Maestro de Apoyo a la Inclusión de la Educación Especial y CEFE	0,50
10. Asistente Técnico ETP	0,50
11. Docente Taller ETP por manipulación de maquinarias, herramientas y materiales de riesgo	0,50
12. Docente Asistente y o Docente Evaluador (SIPTED)	0,50
13. Coordinador Zonal (SIPTED)	0,70

Máximo acumulable Sin límite.

2.3 Por Servicios Docentes en el Nivel Superior

Se valorará en todas las funciones y/o cargos el servicio docente en el nivel Superior y Educación Universitaria. Por cada año o fracción no menor a 6 (seis) meses.

Puntaje	0,50
----------------	------

Máximo acumulable Sin límite.

2.4 Por Servicios Docentes en Cargos de Mayor Jerarquía Educación Inicial, Primaria y Modalidades

Se valorará en todas las funciones y/o cargos, el servicio docente en el nivel / modalidad correspondiente. Por cada año o fracción no menor a 6 (seis) meses

Cargo / Función	Puntaje
Director - Nivel Inicial	1,60
Coordinador Programa de Alfabetización	1,30
Vice-Director - Escuela Común	1,30
Vice-Director - Escuela de Frontera	1,30
Vice-Director - Escuelas de Adultos	1,30
Vicedirector de Escuelas Especiales	1,30
Vicedirector Servicios Especial y Capacitación para el Trabajo	1,30
Vicedirector Escuela Jornada Completa	1,30
Director 3ra - Escuela Común	1,40
Director 3ra - Escuela de Frontera	1,40
Director 3ra - Escuela Jornada Completa	1,40
Director 3ra - Escuela de Adultos	1,40
Director 2da - Escuela Común	1,50
Director 2da - Escuela de Frontera	1,50
Director 2da - Escuela de Jornada Completa	1,50
Director 2da - Escuela de Adultos	1,50

Director Personal Único	1,60
Director Contexto De Encierro	1,60
Director 1ra - Escuela Común	1,60
Director 1ra - Escuelas De Frontera	1,60
Director 1ra - Escuelas De Jornada Completa	1,60
Director 1ra - Escuela De Adultos	1,60
Director 1ra – Escuela Especial	1,60
Director 2da – Escuela Especial	1,50
Director 3ra – Escuela Especial	1,40
Director Servicios Especial y Capacitación para el Trabajo	1,40
Supervisor Escolar Educación Inicial // Educación Primaria	2,50

Las fracciones de tiempo a partir de los 30 (treinta) días continuos o discontinuos se valorarán con una proporción equivalente al 50 % de la Escala anteriormente mencionada.

Máximo acumulable Sin límite.

2.5 Por Servicios Docentes en Cargos de Mayor Jerarquía en la Educación Secundaria, Superior y Modalidades.

Se valorará en todas las funciones y/o cargos, el servicio docente en el nivel / modalidad correspondiente. Por cada año o fracción no menor a 6 (seis) meses

Cargo / Función	Puntaje
Prosecretario de 3ra	0,50
Prosecretario de 2da	0,50
Prosecretario de 1ra	0,60
Secretario de 3ra	0,75
Secretario de 2da	0,75
Secretario de 1ra	0,90
Secretario Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 3ra	1,00
Secretario Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 2da	1,20
Secretario Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 1ra	1,40
Jefe de Preceptores	0,90
Jefe de Sección	0,90
Jefe de Departamento de Áreas	1,00
Jefe de Laboratorio	0,90
Jefe General de Enseñanza Técnica (ETP)	1,10
Coordinador Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 3ra	1,40
Coordinador Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 2da	1,50
Coordinador Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 1ra	1,60

PROYECTO BORRADOR 2023: RÉGIMEN DE VALORACIÓN DOCENTE- MISIONES

Documento Borrador

Vicedirector de 3ra – Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,20
Vicedirector de 2da – Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,30
Vicedirector de 1ra - Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,40
Sub-Regente de 3ra - Departamento de Aplicación	1,20
Sub-Regente De 2da – Departamento de Aplicación	1,30
Sub-Regente de 1ra – Departamento de Aplicación	1,40
Regente de 3ra – Departamento de Aplicación	1,50
Regente de 2da – Departamento de Aplicación	1,60
Regente de 1ra – Departamento de Aplicación	1,70
Director Jardín de Infantes Departamento de Aplicación	1,50
Director 3ra - Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,50
Director 2da - Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,60
Director 1ra - Secundaria Orientada //ETP // EPJA //Rural	1,70
Rector Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 3ra	1,70
Rector Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 2da	1,70
Rector Escuela Agropecuaria de Jornada Completa de 1ra	1,70
Supervisor Escolar Secundaria Orientada // EPJA // ETP	2,50
Coordinador UGL	1,40
Coordinador Pedagógico UGL	1,30

Las fracciones de tiempo a partir de los 30 (treinta) días continuos o discontinuos se valorarán con una proporción equivalente al 50 % de la escala anteriormente mencionada.

Máximo acumulable Sin límite.

2.6 Por Cargos Ganados en Concurso Docente para Nivel Superior

Tipo de concurso	Puntaje
De Antecedentes	0,80
De Antecedentes y Oposición	1,20

Máximo acumulable Sin límite.

2.7. Por Cargos Ganados en Concurso Docente Universitarios

Tipo de concurso	Puntaje
De Antecedentes	0.90
De Antecedentes y Oposición	1,30

Máximo acumulable Sin límite.

2.8 Por Integrar Jurado de Oposición en Concurso Docente Conforme a normativa, se concretará en forma efectiva con constancia que acredite su titularidad y participación en concursos docentes de antecedentes y oposición para la Educación Superior.

Puntaje	2,00
---------	------

Máximo acumulable en la carrera docente: 6,00 puntos.

2.9. Por Asistencia Perfecta

En el Nivel respectivo, con constancia expedida por la Dirección de Administración de Personal y RR.HH. del Consejo General de Educación, en las prestaciones de servicios por cada período escolar completo, considerando las hojas de concepto expedidas por las autoridades pertinentes y el 100% de prestación de servicios real y efectiva frente al alumno, sin ninguna clase de Interrupciones (considerando las comisiones de servicios) durante el ciclo lectivo en el establecimiento escolar donde presta servicios con mayor carga horaria.

Puntaje	2,00
---------	------

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 2,00 puntos.

Sin límite máximo acumulable en la carrera docente.

2.10. Por Concepto Profesional

Se transcribirá la cifra numérica que figura en cada una de las Hojas del Concepto Profesional de los últimos tres años anteriores al momento de la Valoración, obrante en el legajo, a la siguiente escala:

Hoja de Concepto		Puntaje
Bueno	6/7	1,50
Muy Bueno	8	2,00
Distinguido	9	2,50
Sobresaliente	10	3,00

b) Cuando el Docente Preste Servicios en más de una Unidad Escolar, se incluirá en la Valoración el Concepto Mejor Valorado.

c) Al Docente Traslado, se le tomarán los Conceptos del establecimiento del cual proviene.

d) Cuando el Docente posea dos Cargos de igual Jerarquía en el mismo Establecimiento se confeccionará un solo Concepto.

e) Para el Padrón de Mayor Jerarquía cuando el Docente Preste Servicios en más de una

Unidad Escolar, se considerará el Concepto de la Escuela solicitante.

Sin límite máximo acumulable en la carrera docente.

2.11. Por Integrar Estructura Gremial Docente

Se valorará las Certificaciones otorgadas a los Docentes debidamente acreditados ante el Consejo General de Educación que integran la Estructura de Gremios con Personería Gremial según Ley 23.551. La certificación será por año lectivo y sobre mandato cumplido según constancia de ejercicio real y efectivo del tiempo previsto para el Cargo. Se admitirán constancias en caso de mandato interrumpido y se realizará la valoración por proporción de tiempo cumplido.

Cargo	Puntaje
Delegados Escolares	0,50
Delegados departamentales	1,00
Congresales Mesa Nacional - Revisores de Cuenta	1,50
Comisión Directiva	2,00

Máximo acumulable Sin límite.

2.12. Por Servicios Docentes en Cargos de Mayor Jerarquía en el CGE

La certificación será sobre mandato cumplido según constancia de ejercicio real y efectivo del tiempo previsto para el Cargo según instrumento legal de designación. Se admitirán constancias en caso de mandato interrumpido y se realizará la valoración por proporción de tiempo cumplido.

a) Cargos por designación política.

Cargo	Puntaje
Vocal de Junta de Clasificación y Disciplina	1,30
Vocal Secretario de Junta de Clasificación y Disciplina	1,35
Director de Educación // Coordinador de Educación // Presidente de Junta de Clasificación y Disciplina	1,40
Pro – Secretario General	1,30
Secretario General	1,40
Vocal HCGE	1,50
Director General	1,70

b) Cargos Electivos

Cargo	Puntaje
Vocal de Junta de Clasificación y Disciplina	1,90

Vocal HCGE	1,90
------------	------

Por un lapso no menor de 6 (seis) meses continuos o discontinuos por período escolar.

Máximo acumulable Sin límite.

2.13 Por Ocupar Cargos dentro del Poder Ejecutivo Provincial.

La certificación será sobre mandato cumplido según constancia de ejercicio real y efectivo del tiempo previsto para el Cargo según instrumento legal de designación. Se admitirán constancias en caso de mandato interrumpido y se realizará la valoración por proporción de tiempo cumplido.

a) Cargos por designación política

Cargo	Puntaje
Ministros o Secretarios de Estado	2,00
Subsecretarios, Presidentes de Institutos Autárquicos	1,70
Directores Generales y Directores de Área	1,30

b) Cargos Electivos

En caso de resultar electos y en efectivo ejercicio de la función, se considerarán los siguientes puntajes:

Cargo	Puntaje
Intendentes, Diputados Provinciales, Diputados Nacionales, Senadores (electos)	2,00
Cargos electivos: Consejales (electos)	1,70

Por un lapso no menor de 6 (seis) meses continuos o discontinuos por período escolar.

Máximo acumulable Sin límite.

CAPÍTULO III

Formación Docente Continua (FDC) y Formación Docente Permanente (FDP),

La Formación Docente Continua (FDC) y Formación Docente Permanente (FDP), conforman dos modelos o enfoques que definen el conjunto de propuestas destinadas a la capacitación, actualización y perfeccionamiento docente. En tanto la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño en el aula, las escuelas y el sistema educativo en general. Reconocida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521, el presente instrumento legal distingue instancias y formatos.

A la vez que destaca y prioriza las propuestas que estén relacionada con el título de base, las prácticas docentes y pedagógicas transformadoras en las escuelas, el trabajo colaborativo con diversos actores sociales, el fortalecimiento de las funciones de conducción y supervisión de las instituciones educativas, los enfoques y perspectivas epistemológicas y disciplinares en clave de la educación disruptiva y todo lo referente a los lineamientos curriculares establecidos por normativa, a efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje.

3.1. Oferentes de Formación Docente Permanente y Continua.

Conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, serán oferentes:

- Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial: Ministerios, subsecretarías, Sillicon Misiones, Municipios;
- Consejo General de Educación;
- Servicio Provincial de Educación Privada;
- Institutos de Formación Docente públicos de gestión estatal o privada incluidos en el Registro Federal de Ofertas y Formación Docente (REFFOD);
- Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones;
- Organismos del Poder Ejecutivo Nacional: Instituto Nacional de Formación Docente, Instituto Nacional de Educación Técnica, Subsecretarías;
- Universidades Nacionales Públicas de Gestión Estatal o Privada;
- Organizaciones gremiales con personería gremial reconocida según Ley 23.551;
- Organismos internacionales y transnacionales que cuentan con aval o convenio con el Poder Ejecutivo Provincial, incluidas organizaciones educativas que integran el MERCOSUR.

3.2. Formación Permanente: Instancias y formatos de Corta Duración

Son comprendidos en este punto: Congresos, jornadas, encuentros, simposios, *webinars*, *streamings*, charlas, conversatorios, debates, foros, mesas redondas y todas las instancias de Formación Docente Permanente realizadas en modalidad presencial o híbrida, en tiempo sincrónico o asincrónica, cuyo plazo de duración no supere las 36 Horas Reloj.

Horas Reloj	Asistente	Disertante
4 a 12	0,10	0,30
13 a 25	0,30	0,50
26 a 36	0,40	0,60

Cuando los cursos sean dictados por más de un disertante, deberán constar las horas dictadas por cada uno en el certificado correspondiente.

Cuando se trate de formación en servicio con “No Cómputo de Inasistencia” para acreditar la certificación, debe acompañar de una constancia emitida por el establecimiento educativo en donde conste la efectiva realización de acciones pedagógicas conforme a la propuesta transitada.

Documento Borrador

3.3. Formación Permanente: Instancias y formatos de *Mediana* Duración

Son comprendidos en este punto las propuestas en tanto: Cursos, Seminarios, Ateneos, Tramos de formación y todas las instancias de Formación Docente Permanente realizadas en modalidad presencial o híbrida, cuyo plazo de desarrollo comprenda desde 40 hasta las 100 horas reloj, inclusive.

Horas Reloj	Asistente	Disertante
40 a 59	0,50	0,70
60 a 79	0,70	0,90
80 a 100	0,80	1,00

Cuando los cursos sean dictados por más de un disertante, deberá constar las horas dictadas por cada uno en el certificado correspondiente.

Cuando se trate de formación en servicio, con “No Cómputo de Inasistencia” para acreditar la certificación, debe acompañar de una constancia emitida por el establecimiento educativo en donde conste la efectiva realización de acciones pedagógicas conforme a la propuesta transitada.

3.4. Máximo puntaje para todas las propuestas de Formación Permanente:

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 2,50 puntos.

Sin límite máximo acumulable en la carrera docente.

3.5. Producciones de Formación Permanente y Continua

Para ser valorado en estos antecedentes, deberán presentar las publicaciones con referato y tener clara la referencia de tiraje, origen y fecha de edición; acompañar copia autenticada del instrumento legal de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Universidades Nacionales e Internacionales, Organismos Científicos internacionales.

a) Libros de texto, ebooks y audiolibros de cultura individual

Tipo	Puntaje
Autor individual	4,00
Varios autores	Proporcional según Ley 11.723

En caso de presentar en diferentes formatos el mismo material, se valorará una única vez.

b) Libros de texto, ebooks y audiolibros de carácter pedagógico

Tipo	Puntaje
Autor individual	6,00
Varios autores	Proporcional según Ley 11.723

En caso de presentar en diferentes formatos el mismo material, se valorará una única vez.

c) Producciones audiovisuales de corta y media duración: Documentales y Cortometrajes.

Tipo	Puntaje
Autor individual	4,00
Varios autores	Proporcional según Ley VI- 171

d) Podcast, blogs, revistas académicas, científicas o culturales digitales, pedagógicos para todos los Niveles de educación

Se trata de producciones innovadoras digitales, que cuentan con referato de organismo académico o similares en Registros de Autor o Propiedad Intelectual, debidamente certificada. De igual forma requerirá contar con instrumento legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, donde resguarde o reconozca el valor pedagógico de los mismos.

Tipo	Puntaje
Autor individual	3,00
Varios autores	Proporcional según Ley 11.723

e) Producciones inéditas para plataformas educativas.

Se refiere a producciones digitales que son publicadas en plataformas educativas de reconocida circulación. Estos productos deben revestir carácter pedagógico claro y específico. Serán certificados por la autoridad de administración de la plataforma de referencia, según los resguardos de las leyes vigentes al momento. Por plataforma será valorado como uno solo todos los objetos digitales que se produzcan.

Producción	Puntaje
De carácter provincial	0,60
De carácter nacional	0,90
De carácter internacional	1,00

- f) **Conferencias, exposiciones, conciertos, audiciones radiales, televisivas, publicaciones en medios masivos de comunicación, disertaciones no convencionales que tengan carácter pedagógico y/o refieran a temas relativos a la especialidad de la formación de base:** estos eventos se harán constar mediante instrumento legal de la institución responsable/organizadora/oferente, donde resguarde o reconozca el valor pedagógico de los mismos.

Evento	Puntaje
Por cada producto	1,00

Para la valoración de esos antecedentes los mismos deberán revestir carácter público, contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Universidades u otras instituciones de Educación Superior.

Si otra Institución Educativa o de bien Público organiza acciones similares, deberá contar previamente con el Auspicio o Reconocimiento de los Organismos citados precedentemente.

En ningún caso se valorará más de una vez el mismo trabajo.

- g) Premios, Honores, Menciones:** por haber obtenido el primer premio en Exposiciones, Conciertos, Competencias Deportivas, Artísticas, Científicas y Humanísticas, sobre temas pedagógicos y/o relativos a la especialidad que cuenten con el reconocimiento o el auspicio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Evento	Puntaje
De carácter provincial	0,30
De carácter nacional	0,60
De carácter internacional	0,90

- h) Desarrollos en beneficios de una comunidad educativa:** software, apps, hardware, proyectos de la economía circular (microemprendimientos),

Se considerarán propuestas digitales o comunitarias. Se valorará cuando el área involucrada certifique la efectiva implementación de la propuesta mediante el correspondiente instrumento legal de reconocimiento emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Evento	Puntaje
Docente coordinador o responsable	2,00
Docentes asesores y participantes	1,50

* Sin límite máximo acumulable en la carrera docente.

3.7. **Perfeccionamiento y Capacitación para Técnicos en la Red de Instituciones Técnicas Federales**

La actualización permanente y continua de los saberes técnicos específicos y científico-tecnológica deben ser reconocidos como una cuestión clave para las y los docentes de ETP considerándolo indispensable como insumo para la actualización de los programas de las materias/módulos/espacios que dictan; sea en los objetivos como en los contenidos que se van a ofrecer a las y los estudiantes, tal como lo describe la Resolución 430/22 del Consejo Federal de Educación.

Para resguardar la calidad, pertinencia y efectiva innovación en el dominio de saberes, se debe reconocer y valorar las capacitaciones realizadas en Instituciones incorporadas a la “Red Federal de Instituciones para la Formación Inicial y Continua en ETP”.

La Red se conforma con Instituciones del Estado Nacional o dependientes de los Ministerios Provinciales, del ámbito científico, científico-tecnológico (Universidades Nacionales, Instituciones vinculadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, organismos autárquicos o descentralizados (INTA-INTI), Cámara Empresarias (CAME, CAPYME, UIA, AEA, CAC, CGRA, CONINAGRO, FAA, CRA, SRA, ADIMRA, entre otros); Sindical (UOCRA, UOM, APTA, CGT, CTA, Sindicato de Luz y Fuerza, ASIMRA, entre otros), Organizaciones de la sociedad civil y otras. (Resolución 430/22 del CFE, pág. 11).

Horas Reloj	Asistente	Disertante
40 a 59	0,50	0,70
60 a 79	0,70	0,90
80 a 100	0,80	1,00

Los máximos acumulables se ajustan a lo establecido en el punto 3.4. del presente documento.

CAPÍTULO IV MODALIDADES

4.1 Educación Técnico Profesional (ETP)

4.1.1 Proyectos Aprobados de Plan De Mejora (INET) para establecimientos de la ETP

El desarrollo del plan de mejora requiere de una valoración especial por el tiempo de diseño, desarrollo, y por la responsabilidad en su ejecución. Considerando que estos proyectos son ideados y llevados a cabo por el o los docentes de la Institución.

a. Por Responsabilidad

Rol	Puntaje
Directivo	2,00
Docente	1,20

b. Participantes

Rol	Puntaje
Docente participante	0,50
Docente instructor	0,70

Documento Borrador

4.1.2. Proyectos Aprobados de Crédito Fiscal

El proyecto de Crédito Fiscal demanda de tiempo de dedicación extra curricular del docente que se involucra para lograr equipamiento o mejora edilicia en beneficio de sus educandos. Considerando, además, que no solo requiere de tiempo de desarrollo, sino también, búsqueda de un ente patrocinante y su ejecución.

a. Por Responsabilidad

Rol	Puntaje
Directivo	2,00
Docente	1,20

b. Participantes

Rol	Puntaje
Docente participante	0,50
Docente instructor	0,70

4.1.3. Máximo puntaje para todos los formatos de Proyectos ETP:

Máximo acumulable en la carrera docente:

i.- Directivos: 10,00 puntos

ii.- Docentes: 6,00 puntos

4.1.4. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de las personas y los que ayudan a la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

Documento Borrador

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos.

4.1.5. Prácticas Profesionalizantes: Vinculación Externa

En este ítem se tendría un miramiento a los docentes a cargo de las prácticas profesionalizantes y en especial las pasantías de los estudiantes del último año que realizan actividades en las organizaciones socio productivas del medio.

Considerando que es el docente quien tiene la responsabilidad, del control de la asistencia, del correcto desarrollo de las actividades que debe llevar a cabo, y de la evaluación del desempeño del alumno.

Es de acotar que el docente de este espacio cumple con varias funciones que no están contempladas dentro de su horario de trabajo.

Rol	Puntaje
Docente Responsable	2,00

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 2,00 puntos.

Sin límite máximo acumulable en la carrera docente.

4.2. Educación Rural

4.2.1. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 6,00 puntos.

4.3. Educación Domiciliaria y Hospitalaria

4.3.1. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00

Docente participante	0,50
----------------------	------

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 6,00 puntos.

Documento Borrador

4.4. Educación Permanente para Jóvenes y Adultos

4.4.1. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 6,00 puntos.

4.5 Educación en Contextos de Privación de Libertad

4.5.1 Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos.

4.6. Educación Especial

4.6.1. Maestro/tra de escuela común – Nivel Inicial, Nivel Primario- que incluye de modo real y efectivo a estudiantes con discapacidad (15 al 30% sobre el total de matrícula) Se consignará según certificación de autoridad escolar homologada por la autoridad superior inmediata.

Puntaje	0,50
----------------	------

Máximo acumulable en la carrera docente sin límite.

4.6.2. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos.

4.1.2. Proyectos Aprobados de Crédito Fiscal

El proyecto de Crédito Fiscal demanda de tiempo de dedicación extra curricular del docente que se involucra para lograr equipamiento o mejora edilicia en beneficio de sus educandos. Considerando, además, que no solo requiere de tiempo de desarrollo, sino también, búsqueda de un ente patrocinante y su ejecución.

c. Por Responsabilidad

Rol	Puntaje
Directivo	2,00
Docente	1,20

d. Participantes

	Puntaje
Docente participante	0,50
Docente instructor	0,70

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente:**

i.- Directivos: 10,00 puntos

ii.- Docentes: 6,00 puntos

4.7. Educación Intercultural Bilingüe

4.7.1 Docentes de Escuelas EIB que Trabajan en Pareja Pedagógica con ADI

Horas	Puntaje
Por servicios de 20 Hs. Didácticas	0,50
Por servicios de 40 Hs. Didácticas	1,00

Máximo acumulable en la carrera docente sin límite.

4.7.3 Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas tecnológicas o socioproductivas en los cuales los alumnos trabajan en forma conjunta con distintas orientaciones dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 6,00 puntos.

4.8. Educación Secundaria Orientada

4.8.1. Proyectos Institucionales e Interinstitucionales

Se consideran como proyectos Institucionales e interinstitucionales aquellos propuestas d de acompañamiento a trayectorias educativas, procesos tecnológicos o socioproductivos en los cuales

los estudiantes trabajan en forma conjunta dentro de la Institución o con Instituciones locales, provinciales o nacionales. Todos coordinados o bajo la supervisión de uno o más docentes responsables.

Se podría considerar por separado aquellos proyectos que crean o mejoran dispositivos que sostienen trayectorias educativas reales, optimizan la calidad de vida de personas y los que ayudan la sustentabilidad del medio ambiente o perfeccionan el contexto de trabajo en el cual se encuentra inserta la Institución.

a. Proyectos Interinstitucionales

Rol	Puntaje
Directivo	1,50
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

b. Proyectos Institucionales

Rol	Puntaje
Docente responsable	1,00
Docente participante	0,50

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: equivalente en Rol a 1 (un) Proyecto.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 6,00 puntos.

CAPÍTULO V DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (DPD)

Comprende a las acciones pedagógicas que configuran experiencias disruptivas y formativas en el espacio escolar. Favorecen la comprensión e intervención de las prácticas docentes en sus distintas dimensiones: disciplinar, didáctica, comunicativa, comunitaria, social, cultural, institucional y política. Todas estas acciones se desarrollan en el marco de programas, planes y políticas sostenidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada. Las certificaciones que acrediten estas prácticas corresponderán a la normativa proveniente de las distintas instituciones de educación formal con la homologación de la autoridad superior correspondiente.-

Documento Borrador

5.1. Acciones Específicas de Trabajo en los Institutos Superiores de Formación Docente según sus funciones de Apoyo Pedagógico a Escuelas (APE), e Investigación:

5.1.1. Acciones específicas de trabajo con Escuelas Asociadas - Docentes Coformadores:

- a. Clases presenciales en pareja pedagógica. Práctica Profesionalizante.
- b. Desarrollo de reflexiones sobre el trabajo en clases a partir de mesas redondas, jornadas de presentación y discusión de experiencias docentes;
- c. Talleres, conversatorios o seminarios organizados por red con especialistas para disertar sobre un tema de interés para los docentes de la Red (ISFD y escuelas asociadas);
- d. publicación de materiales didácticos, secuencias de enseñanza y recursos elaborados por los docentes de la Red sobre un área o eje de trabajo definido previamente;
- e. boletín electrónico de noticias de interés para la comunidad docente, donde se informe la realización de eventos, jornadas, sistemas de alertas bibliográficos, reseñas, comentarios de publicaciones y eventos culturales y artísticos de las localidades de pertenencia de los docentes miembros de la Red;
- f. foros electrónicos para el debate sobre temas que preocupan a los docentes.
- g. Ateneos y talleres sobre procesos de planificación y evaluación de la enseñanza, estudio de casos;
- h. observación de clases;
- i. análisis de materiales didácticos, de documentos producidos por las Direcciones de Educación, Supervisores;
- j. jornadas institucionales (jornadas de APE y Escuelas Asociadas);

Horas Reloj	Asistente	Organizador
4 a 12	0,10	0,30
13 a 25	0,30	0,50
26 a 39	0,40	0,60
40 a 52	0,50	0,70
53 a 66	0,60	0.80
67 a 79	0.70	0.90
más de 80	0.80	1.00

5.1.2. Función de Investigación:

Proyecto nacional concursado y aprobado	Puntaje
Director	0,50
Docentes participantes	0,30
Docentes noveles	0,10

Proyecto finalizado y aprobado	Puntaje
Director	0,80
Docente participante	0,50
Docentes noveles	0,30

Máximo acumulable para los puntos 5.1.1. y 5.1.2. Por cada Ciclo Lectivo: 1,30 puntaje.
Máximo acumulable en la carrera docente sin límite

5.2. Por preparación y acompañamiento de estudiantes, cuando estos actúen en representación de la Provincia en competencias deportivas, científicas, artísticas y culturales.

Por igual actividad provincial con constancia que lo acredite, extendida por los organizadores del certamen con auspicio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Educación de la Nación, Universidades Nacionales y del Mercosur.

Instancia Superada	Puntaje
Escolar	0,20
Zonal	0,30
Provincial	0,40
Nacional	0,60
Internacional	0,80

* **Máximo acumulable en la carrera docente** 5,00 puntos

5.3. Por preparación y acompañamiento de estudiantes en Educación Vial

Se certificará a el/los docentes que realicen tareas de formación y acompañamiento por fuera del desarrollo de clases y tutorías en aulas híbridas. Así como la evaluación de los estudiantes-Examen teórico para su primera licencia de conducir. No son roles que se desempeñan en simultáneo dentro del mismo Ciclo Lectivo. En ambos casos será certificado por la institución escolar y homologado por autoridad superior inmediata.

Rol	Puntaje
Docente formador	0,80
Docente evaluador	0,50
Coordinador	1,00

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: 1,00.
Máximo acumulable en la carrera docente sin límite

Documento Borrador

5.4. Actividades Científicas y Tecnológicas (Ferias de Ciencias, Olimpíadas, Copa Mundial de Robótica, Concursos Emprendedores - Economía Circular, etc.)

Corresponde al conjunto de propuestas que significan el trabajo escolar en el aula, según los saberes emergentes y sujetos a modelos de metodologías activas (ABP, entre otros). Consta de diversas instancias que son superadas según evaluaciones certificadas. A continuación los roles a ser valorados son:

Asesores / Facilitadores / Acompañante:

Instancia Superada	Puntaje
Instancia escolar	0,60
Instancia zonal	0,80
Instancia provincial	0,90
Instancia nacional	1,00
Mención Especial, Distinción o Destaque en Instancias Provincial, Nacional e Internacional	1,00
Instancia Internacional	1,50

Evaluadores :

Instancia Superada	Puntaje
Instancia escolar	0,60
Instancia zonal	0,80
Instancia provincial	0,90
Instancia nacional	1,00
Mención Especial, Distinción o Destaque en Instancias Provincial, Nacional e Internacional	1,00
Instancia Internacional	1,50

Coordinadores, Co-Coordinadores y Coordinadores de Evaluación:

Instancia	Puntaje
Instancia escolar	0,60
Instancia zonal	0,80
Instancia provincial	1,00
Instancia nacional	1,60
Mención Especial, Distinción o Destaque en Instancias Provincial, Nacional e Internacional	1,00
Instancia Internacional	1,80
Asesor Club de ciencias	1,00

Entrenadores

Instancia Superada	Puntaje
Instancia escolar	0,60
Instancia zonal	0,80
Instancia provincial	0,90
Instancia nacional	1,00
Mención Especial, Distinción o Destaque en Instancias Provincial, Nacional e Internacional	1,00
Instancia Internacional	1,80

* **Máximo acumulable** Por cada Ciclo Lectivo: 1,80.

* **Máximo acumulable en la carrera docente** sin límites.

5.5. Docentes Asesores en instancias escolares de Participación Estudiantil: Docentes Asesores Centros de Estudiantes, Talleristas de Radios Escolares, Asesores Parlamento Juvenil, Docente de Acompañamiento a Trayectorias Educativas (DATE), Asesores Pedagogicos Institucionales ESI y otros afines

Las certificaciones serán emitidas por el establecimiento escolar y contarán con la homologación de la autoridad inmediata superior (Director de Educación) o Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El máximo de horas reloj en estas tareas es de 40 (cuarenta) horas reloj por semestre.

Puntaje	0,60
---------	------

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 1,20 puntaje.

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos.

5.6 Muestra y Concursos Artísticos, Turísticos y de cultura general.

Las certificaciones serán emitidas por el establecimiento escolar a partir de las convocatorias e invitaciones realizadas por organizaciones de reconocida presencia en el campo que se trate. Contarán con la homologación de la autoridad inmediata superior (Director de Educación).

Rol	Puntaje
Preparación y Presentación escolar	0.30
Municipal	0,50
Provincial	0,60
Directivo en Instancia provincial	0,60
Coordinador provincial del programa	0.70

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 1,00 puntaje.

Máximo acumulable en la carrera docente 5,00 puntos

Documento Borrador

5.7. Servicio Docente Voluntario

Estarán comprendidas las Actividades Pedagógicas de carácter voluntario desarrolladas en el marco de Programas Oficiales o de Entidades Civiles y Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los requisitos establecidos según regulaciones vigentes. Se valorarán hasta 2 (dos) certificaciones por año escolar sin perjuicio de las valoraciones que se otorgaran a las certificaciones ingresadas antes de la puesta en vigencia de esta norma.

Las certificaciones de los servicios docentes voluntarios deberán contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o Consejo General de Educación

De no consignarse la cantidad de horas se tomará la de menor valoración.

Por servicios de 20 Hs. Didácticas	0,50
Por servicios de 40 Hs. Didácticas	1,00

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 1,00 puntaje.

Máximo acumulable en la carrera docente sin límite en la carrera docente.

5.8. Comisión en trabajo docente para conformación de equipos de diseño curricular, evaluación de proyectos de formación continua, conformación de cabecera jurisdiccional de EAD o similares, reglamentaciones de normativas, construcción de competencias y alcances de títulos, otras.

Conforme a convocatoria regulada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o Consejo General de Educación, o Servicio Provincial de Enseñanza Privada, el interesado presentará constancia de cumplimiento efectivo de tarea, emitida por el organismo

convocante y adjuntada la normativa – Disposición o Resolución – que dispuso el funcionamiento de dicha comisión.

Puntaje	0,50
---------	------

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 1,50 punto.

Máximo acumulable en la carrera docente sin límite.

5.9. Cooperativas Escolares:

Se valorará, a partir de la puesta en vigencia de la presente norma dando cumplimiento a la Ley VI N°94 y Decreto 1634/04, a los asesores de las cooperativas escolares, electos por asamblea de socios (alumnos) con Certificación que lo acredite como tal otorgada por el Ministerio de Cooperativas con un máximo de 3 docentes por escuelas por año a partir del 2013.

Rol	Puntaje
Asesor de Cooperativa escolar	1,00

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos

5.10. Campamentos y/o Viajes Educativos

De carácter científico, literario, artístico, deportivo, humanístico, de conocimientos y/o estudios. Siempre que estos sean organizados en el marco de las normativas vigentes en Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Servicio Provincial de Educación Privada u otros entes oficiales de la Educación de la Provincia y/o Nación, con constancias que así lo acrediten, independientemente del Nivel en que se realicen.

Rol	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia
	Puntaje	Puntaje
Docente Responsable	0,40	0,60
Docente Acompañante	0,20	0,40

Máximo acumulable Por cada Ciclo Lectivo: 1,00 punto

Máximo acumulable en la carrera docente 6,00 puntos

5.11. Participación en Operativos Provinciales, Nacionales e Internacionales de Evaluación Educativa

Según normativa provincial o nacional que establezca el operativo o instancia, sea censal o muestral. Los docentes participantes tendrán la constancia emitida por el establecimiento y homologada por la autoridad de coordinación del operativo en la instancia provincial.

ROL	Puntaje
Docente Aplicador	0,20
Docente Veedor	0,30

Docente corrector / constructor de items	0,50
Coordinador de Zona	0,60

***Máximo acumulable en la carrera docente** 3,00 puntos

5.12. Docente en acciones socioeducativas y de innovación tecnológica

Se refieren a educadores comunitarios, articuladores, facilitadores de acompañamiento tecnológico y robótica, administradores de red, que con certificación pertinente evidencian ampliación de tiempo de trabajo y ámbito de desempeño. Los docentes participantes tendrán la constancia emitida por el área de dependencia y homologada por la autoridad de coordinación de los proyectos en la provincia.

Por servicios de 20 Hs. Didácticas	0,50
Por servicios de 40 Hs. Didácticas	1,00

Máximo acumulable en la carrera docente 4,00 puntos

5.13. Participación en Censos.

Se refieren a censos Nacionales y/o Provinciales, con Certificación extendida por la Oficina de Estadísticas y Censos y/o equivalente.

ROL	Puntaje Urbano	Puntaje Rural
Censista	0,80	1,00
Jefe de radio	1,00	1,20
Jefe de Departamento	1,50	-----
Coordinador Provincial	2,00	-----

Máximo acumulable en la carrera docente sin límites.

5.14. Participación como Autoridades de Mesa en Elecciones.

Se trate de instancias Municipales, Provinciales, Nacionales y/o Gremiales conforme certificación correspondiente.

ROL	Puntaje
Vice-Presidente de Mesa // Vocal de 1° o 2°	0,50
Presidente de Mesa	0,70

Máximo acumulable en la carrera docente sin límites.

5.15. Participación como Miembro de la Junta Electoral

Se trate de instancias Municipales, Provinciales, Nacionales y/o Gremiales conforme certificación correspondiente

ROL	Puntaje
Secretario	0,50
Vice-Presidente	0,70
Presidente	1,00

*** Máximo acumulable en la carrera docente** sin límites.

5.16. Jornadas Institucionales: PAI, PEI, PIE, Semana Federal , Educar en la Igualdad Se refiere a actividades colectivas de formación en servicio aprobadas y auspiciadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. las constancias serán por nóminas institucionales donde conste la real y efectiva participación del colectivo docente, homologadas por la autoridad inmediata superior.

ROL	Puntaje
Coordinador /Responsable	0,60
Asistencia	0,30

Máximo acumulable en la carrera docente sin límites.

CAPÍTULO VI

VI.1 APLICACIÓN DE REGLAMENTACIONES VIGENTES

Sanciones Disciplinarias: Las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Docente, disminuirán la Valoración del aspirante de acuerdo a la siguiente escala:

Sanción	Puntaje
Amonestaciones	0,20 por un año
Apercibimiento	0,30 por un año
Suspensión hasta 5 días	0,50 por dos año
Suspensión desde 6 hasta 90 días	1 por dos año
Postergación de ascensos	1 por dos año
Retrogradación de jerarquía o categoría	1,50 por cuatro año
Cesantía	No tiene derecho a valoración si antes no fuera rehabilitado